administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 531273.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531273).

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

a) Estar empadronada toda la unidad de convivencia y tener residencia efectiva en el municipio de Tomelloso al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud y mientras se perciba la ayuda, excepto mujeres víctimas de violencia de género y menores retornados tras medida de protección. Excepcionalmente a criterio del Trabajador social podrá eximirse a casos de urgencia manifiesta.

b) Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente.

c) No disponer de recursos económicos, procedentes de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, de acuerdo al baremo establecido.

d) Haber presentado la solicitud y documentación requerida para poder evaluar su situación.

f) Cumplir con la escolarización y asistencia regular a clase de los menores en edad de escolarización obligatoria durante el último trimestre anterior a la escolarización.

j) No haber sido beneficiario de ayuda con anterioridad que no haya sido justificada.

k) Acreditar la situación de vulnerabilidad económica provocada por la situación de la pandemia del COVID 19, así la situación sobrevenida de desempleo, perdida de trabajo autónomo u otras análogas.

Segundo. Objeto.

Debido a la situación de necesidad social generada por la pandemia de la COVID 19, se establecen para el ejercicio 2020 las ayudas excepcionales para el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del presente ejercicio, a aquellas personas cuya unidad de convivencia se haya visto afectada por la situación de vulnerabilidad social y económica derivada de la pandemia, por situaciones sobrevenidas de desempleo, pérdida de trabajo autónomo, o análogas.

Tercero. Bases Reguladoras: La presente Convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso, publicada en el BOP de fecha 27 de abril de 2009.

Cuarto. Cuantía: El importe de la ayuda será de 100 € en caso de ser un solo miembro en la unidad familiar, y 150,00 €, en caso de ser dos o más.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sexto. Conceptos subvencionables: Impuesto de Bienes Inmuebles, Se considerará como gasto extraordinario para aquellas personas con recursos insuficientes, dicho gasto se entiende generado en periodo voluntario, tanto en el plazo de voluntaria general para el pago del impuesto cada año, como en el plazo voluntario fijado en el propio recibo del impuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 124 página/s. Página 63 de 124. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4gKNvo+DkuGJ5NmFzFuJ

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531273

Anuncio número 3063

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 124 página/s. Página 64 de 124. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4gKNvo+DkuGJ5NmFzFuJ